



M.P.S.
SGPREI
2024

Municipalidad Provincial de Sechura

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0015-2020-MPS/A

Sechura, 02 de Enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 315-2019-MPS-GM-GAYF/SGRH, de fecha 30 de Diciembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre **PROPUESTA DE DESIGNACION DE COMITÉ PARA EL PROCESO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS - 2020**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Visto, de fecha 30 de Diciembre de 2019, la Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita la contratación de personal que cubran las diferentes áreas administrativas de la entidad municipal la misma que se deberá realizar en el marco del Decreto Legislativo N° 1057 - DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS, siendo necesario para ello, la designación de un Comité para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS 2020, el mismo que se encargará de organizar, conducir y efectuar el proceso de selección de personal en el marco del Decreto Legislativo N° 1057, solicitando para ello se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado.

Que, asimismo, el Artículo 8° del referido texto normativo, prescribe: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información."

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR AL COMITÉ PARA EL PROCESO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS 2020 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE : C.P.C. **JUAN FRANCISCO OLIVARES PURIZACA**,
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SECRETARIA : **ABG. LEYDI LAURA PURIZACA PURIZACA**,
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

MIEMBRO : **ABG. VICTOR HUGO BUSTAMANTE APARICIO**
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

SUPLENTES:

GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA,
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

ARTICULO 2°.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta al Comité, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Rentas, Oficina de Control Institucional y demás áreas administrativas respectivas para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO LUCHE MORALES
ALCALDE